



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 916
RADICADO	05001 31 10 012 2021 00618 00
PROCESO	Acción de Tutela
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Correspondió a este despacho por reparto la presente Acción de tutela promovida por **JHON FREDYZ CÓRDOBA PEREA** en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC**, pretendiendo se le ampare sus derechos fundamentales.

En auto que antecede se le concedió al accionante el término de tres días para que subsanara algunos requisitos y, en virtud de que se encuentra vencido el término aludido y no fueron cumplidos, se procede al rechazo de la tutela, ordenando la devolución de los anexos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

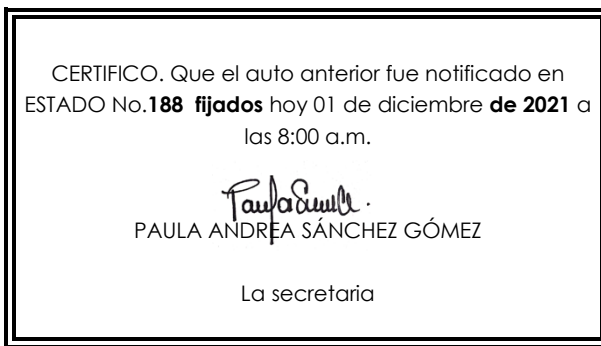
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud instaurada por **JHON FREDYZ CÓRDOBA PEREA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto, previas las anotaciones en la gestión.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9c54d65d0eba8e504871eebebad39c330ae44ba2ab09aad9839b95862cb7a2**

Documento generado en 30/11/2021 04:08:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>